

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 043-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 23 MAR. 2023

VISTOS:

La Solicitud con CUD Nº 5405, emitida por la coordinadora de la Junta Directiva, comité Vaso de Leche "Los Angeles" del Pueblo Joven Alto Bolognesi, Informe Nº 016-2023-PV-GDSE-MDP-T, emitido por el responsable de la Oficina Participación Vecinal, el Informe Nº 394-2023-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Nº 090-2023-GAJ-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de la asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica son fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizados de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones:(...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social conectada con el gobierno local". Por lo que Sra. Mariella Vanessa Maquera Mena con DNI 43483568, en calidad de coordinadora, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, Comité Vaso de Leche "Los Angeles" de Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay, para el período 2023.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o del interés público.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) en la Jurisdicción del Distrito de Pocollay y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el Artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la Jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, el artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) solicitud dirigida al alcalde, b) copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social, c) Acta de Fundación o Constitución, d) Estatuto y Acta de Aprobación, entre otros.

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 17, y el Artículo 3º de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, con la Solicitud con CUD Nº 5405, de fecha 22 de febrero de 2023, la coordinadora de la Nueva Junta Directiva - Comité Vaso de Leche "Los Angeles", solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay y Departamento de Tacna.



Municipalidad Distrital de
Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-A-MDP/T.



Que, con, Informe N° 016-2023-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 02 de marzo del 2023, la Oficina de Participación Vecinal, concluye que es favorable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comité Vaso de Leche "Los Ángeles", para el período 2023, del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay, el cual cumple con los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Que, el Informe N° 394-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el Responsable de Participación Vecinal según Informe N° 016-2023-PV-GDSE-MDP-T, solicita se emita el ACTO RESOLUTIVO de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada Comité Vaso de Leche "LOS ÁNGELES" del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay, para el período 2023.

Que, mediante Informe N° 090-2023-GAJ-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia en forma Favorable para su Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada Comité Vaso de Leche "LOS ANGELES" del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada Comité Vaso de Leche "LOS ÁNGELES" del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social – VASO DE LECHE "LOS ANGELES", ubicado en el Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay, Departamento Tacna, con período de vigencia de enero a diciembre del presente año 2023; la misma que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	COORDINADORA	MARIELLA VANESSA MAQUERA MENA	43483568
2	SECRETARIA	MARÍA DEL ROSARIO QUISPE BONIFACIO	45854302
3	TESORERA	MODESTA CANCHANYA PAITAN	40405416
4	VOCAL	ELIZABETH SUSANA ACERO DÍAS	47569551

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social – Vaso de Leche "Los Ángeles", del Pueblo Joven Alto Bolognesi del Distrito de Pocollay en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo.
GM
GDSE
GAJ
FTIC
CPV
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE